



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios “San Lorenzo” Ltda.

REGLAMENTO DEL “CONSERVATORIO DE MÚSICA PYTYVÔ” DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS SAN LORENZO LTDA.

CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN, OBJETO Y FINALIDAD DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA

Art. 1º. El Conservatorio de Música “PYTYVÔ”, fue creado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva San Lorenzo Ltda, con el propósito de brindar un espacio de crecimiento y desarrollo cultural.

Art. 2º. La finalidad del Conservatorio de Música es el aprendizaje musical académico teórico-práctico, que abarca la ejecución de los siguientes instrumentos: violín, viola, violonchelo, contrabajo, arpa, guitarra popular, órgano, así como las modalidades de canto, vocalización y coro, según plan curricular del Ministerio de Educación y Ciencias.

Art. 3º. Inicialmente será habilitado desde el nivel principiante y en forma gradual los cursos superiores por año y según disponibilidad de recursos y organización interna. El funcionamiento regular del Conservatorio dependerá de la cantidad de alumnos regulares inscriptos.

Art. 4º. El Conservatorio de Música “Pytyvô” es reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución Nro. 92/12.

Art. 5º. El Conservatorio de Música “Pytyvô”, es un servicio dependiente del Dpto. de Educación y desarrolla las actividades académicas bajo la supervisión de la Dirección del Conservatorio, designada por el Consejo de Administración.

Art. 6º. Parte del sostenimiento económico del Conservatorio de Música, proviene del Fondo de Fomento de la Educación Cooperativa, estableciéndose aranceles de matrícula y cuotas que deben ser abonadas por los padres y/o encargados. La institución se reserva el derecho de admisión de alumnos.

Art. 7º. El Conservatorio de Música impartirá sus clases en la Sede Social de la Cooperativa, sito en Alberto Sánchez Benítez esquina Estrella del Sur, en el Barrio Santa María de la ciudad de San Lorenzo. A fin de brindar un mejor acompañamiento y apoyo, la Sección de Cultura y Deportes tendrá su oficina de atención en el mismo lugar.

Art. 8º. Los planes y programas de estudio del Conservatorio serán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 9º. Los padres o tutores de alumnos deberán:

- a. Ser socios de la Cooperativa San Lorenzo Ltda. y estar al día con las obligaciones societarias.
- b. Llenar la solicitud correspondiente, completar debidamente los datos requeridos y adjuntar las documentaciones pertinentes, firmando al pie en señal de conformidad con el presente Reglamento.
- c. Abonar la Matrícula establecida por el Consejo de Administración para el inicio de las clases y la Cuota mensual de 1 al 10 de cada mes. En casos de incurrir en atrasos en los pagos de cuotas y otros aranceles, se adicionará Gs. 10.000 en concepto de multa, por mes de atraso.
- d. Estar al día con la cuota mensual y abonar el derecho a examen, para que el alumno/a tenga derecho a rendir.
- e. Los profesores de las disciplinas, padres de familia, miembros de Comités o funcionarios no están autorizados para realizar cobros directos.
- f. Participar obligatoriamente de las reuniones informativas organizadas por el Dpto. de Educación y/o Sección de Cultura y Deportes.
- g. Abonar la cuota desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de cada año lectivo.
- h. Inscribir a sus hijos a partir de 7 años de edad y en el caso del Arpa a partir de 8 años.
- i. Asumir la responsabilidad de pagos como consecuencia de accidentes que pudieran ocurrir dentro del proceso de desarrollo de las clases, no obstante, queda a cargo de la Cooperativa brindar los servicios de primeros auxilios, a través de una empresa tercerizada.
- j. Dotar de los instrumentos necesarios a su hijo, para las prácticas y presentaciones de acuerdo a lo establecido por la Dirección del Área.
- k. Abonar el monto establecido por derecho a examen, estar al día con la cuota mensual y otros aranceles si los hubiere para que el alumno tenga derecho a exámenes.
- l. Solicitar informes a la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes en relación a la organización y presentación de eventos o estados de cuentas y a los profesores de las modalidades, sobre el avance y desarrollo académico de su hijo.
- m. Si se inscriben alumnos de otras instituciones, deberán presentar una constancia o certificado que acredite el nivel académico, el cual será evaluado por el profesor.
- n. El conservatorio se reserva el derecho de cancelar la matrícula, por motivos fundamentados y previo informe del caso.
- o. Los gastos de uniformes, instrumentos y otros accesorios serán responsabilidad de los padres o tutores.
- p. Los profesores de las disciplinas, padres de familia, miembros de Comités o funcionarios no se encuentran autorizados para realizar cobros directos en concepto de éstos aranceles u otros.

- q. El alumno que no asista el mes completo a las clases, sin justificación por parte de los padres y/o encargados está obligado al pago correspondiente de la cuota.
 - r. En caso de renuncia o imposibilidad de asistir a las clases regularmente, se deberá comunicar por escrito a la Sección de Cultura y Deportes a fin de no generar deudas por falta de cumplimiento con las obligaciones adoptadas inicialmente.
- 9.1** El alumno/a que no asista a clases por el periodo de un mes completo o más, deberá abonar de igual manera la cuota mensual. Se exime el pago de esta cuota sólo en casos de renuncia.
- 9.2** La renuncia o comunicación de imposibilidad de asistir a las clases, se deberá comunicar por escrito a la Sección de Cultura y Deportes.

CAPÍTULO III DE LOS INSTRUMENTOS, VESTUARIO Y PRESENTACIONES

Art. 10º. El uniforme establecido será el siguiente:

- a. Vestuario para presentaciones de Gala:
 - Varones: Camisa negra, pantalón oscuro y corbata. El cabello prolijo y bien peinado.
 - Mujeres: Vestido o pantalona negra y el cabello bien recogido.
- b. Uniforme diario: Para varones y mujeres será: la remera con logo del Conservatorio, jeans y zapatos deportivos.
- c. Para las presentaciones oficiales o de clausura el uniforme a utilizarse será el de Gala.

Art. 11º. Instrumentos:

- a. El alumno deberá contar indefectiblemente con su instrumento para las prácticas diarias.
- b. Los instrumentos de la cooperativa podrán ser utilizados dentro de las aulas, en presencia del profesor.
- c. En ningún caso se retirará el instrumento fuera de la institución, salvo permisos expresos.
- d. En caso de retirar instrumentos de la Cooperativa en calidad de préstamo, y si ocurriere algún daño, la reparación y/o reposición de los mismos, correrá por cuenta de los padres y/o encargados.

Art. 12º. Presentaciones:

- a. Para formar parte de la Orquesta de Cámara en las presentaciones institucionales, el alumno deberá finalizar en forma satisfactoria el primer año (Introducción a la música) o estar cursando el segundo año.
- b. Para las presentaciones oficiales, festivales o de clausura los alumnos deberán participar de los ensayos generales en días y horarios comunicados a los padres y/o encargados.

- c. En caso de presentaciones a conciertos, concursos nacionales o internacionales, los gastos de traslado correrán por cuenta de los responsables del alumno, y dicha representación obtendrán los que demuestran responsabilidad e interés en el aprendizaje del instrumento a elección.
- d. La participación en festivales y concursos es importante debido a que ayuda a la socialización y experiencia, además de fortalecer la seguridad del alumno.
- e. Los gastos de organización de clausura de actividades y otros eventos, serán solventados parcialmente con ingresos por cobro de entradas y otras actividades realizadas para el efecto.
- f. En todos los casos de representación institucional se deberán cuidar todos los detalles de la organización y presentación, teniendo en cuenta la imagen de la institución siendo el responsable de éstos, la Dirección del Conservatorio.

CAPÍTULO IV DEL SISTEMA ACADÉMICO

Art. 13º. En el mes de abril se realizarán los exámenes de ubicación y admisión para todas las modalidades.

Art. 14º. Las clases se impartirán de acuerdo a la necesidad de carga horaria para desarrollar lo establecido por el MEC. Contar con una participación del 85% de las clases prácticas y teóricas para tener derecho a examen.

Art. 15º. La materia Lenguaje Musical será obligatoria para todas las modalidades.

Art. 16º. Los exámenes ordinarios se realizarán en los meses de julio y noviembre con la presencia de interventores del MEC y profesores respectivos. Los padres y/o encargados no podrán participar ni intervenir en los mismos.

CAPÍTULO V DE LOS INSTRUCTORES Y DOCENTES

Art. 17º. Será responsabilidad de los instructores y/o docentes:

- a. Llegar puntualmente al horario de clases, presentarse como mínimo 10 minutos antes del inicio de la misma y firmar la planilla de asistencia correspondiente.
- b. En caso de ausencias y llegadas tardías, no comunicadas en tiempo y forma, será pasible de descuentos de la remuneración prevista. Para el efecto, deberá enviar un reemplazante calificado con las instrucciones pertinentes.
- c. En los casos de ausencia prevista se procederá de igual manera. Se deberá evitar los reemplazantes en forma repetitiva ya que impide el desarrollo normal del programa.
- d. Cumplir el horario convenido, optimizando al máximo las horas de clases.

- e. Elaborar una planificación anual de trabajo y desarrollar sistemática y regularmente el cumplimiento correspondiente del mismo.
- f. Apoyar todas las actividades institucionales, donde se requiera su concurso, sin exigir un pago extraordinario, o de común acuerdo entre las partes.
- g. Incentivar a los alumnos el cuidado del equipamiento, instrumentos y mobiliarios de propiedad de la Cooperativa.
- h. Registrar asistencia del alumno y comunicar a la Jefatura de Sección Cultura y Deportes, las ausencias de los mismos.
- i. Demostrar idoneidad, responsabilidad y compromiso en la enseñanza impartida.
- j. Mantener un trato respetuoso con el alumno, padres y/o encargados, demostrando una relación estrictamente profesional con los mismos.
- k. Vestir el uniforme y mantener una imagen personal adecuada.
- l. Participar y acompañar al alumno en las presentaciones y representaciones institucionales previstas y ser responsables de la organización e imagen de la institución.
- m. Programar y notificar con la suficiente antelación a los alumnos, como mínimo 3 (tres) semanas antes del día y la hora de los exámenes o pruebas de evaluación, previa coordinación con la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes.
- n. Coordinar en forma constante la comunicación e información a los padres y/o encargados, a través de la Jefatura de la Sección de Cultura y Deportes.
- o. Demostrar una cualidad receptiva en las relaciones con los demás profesores y/o docentes, aceptando la crítica y colaborando con las actividades en forma conjunta.
- p. Participar en talleres, seminarios, conferencias en las que fueren convocados.
- q. Participar en reuniones periódicas y extraordinarias convocadas por la Dirección, Jefatura de Sección de Cultura y Deportes o Dpto. de Educación.
- r. Participar y coordinar festivales y/o presentaciones interinstitucionales, como parte de su gestión como instructor o docente.
- s. Los docentes/instructores están supeditados a la Dirección del Conservatorio en la parte académica y al Dpto. de Educación en la gestión administrativa y de organización en general, a través de la Jefatura de la Sección de Cultura y Deportes.
- t. Realizar control y seguimiento sistemático del proceso de cada alumno y comunicar a la Dirección y/o Jefatura de la Sección de Cultura y Deportes las dificultades en el avance del alumno.
- u. Colaborar con la Dirección del Conservatorio y/o Jefatura de Sección en la organización de eventos, exámenes y otros.
- v. Elaborar planillas de alumnos habilitados y firmar al pie, según formato establecido por el Ministerio de Educación y Cultura, entregar a la Jefa de Sección de Cultura y Deportes. Además, al término de los exámenes deberá completar las calificaciones correspondientes en la misma planilla.
- w. Evitar consumir alimentos y utilizar aparatos celulares, u otras acciones que distraigan el normal desarrollo de las clases.

Art. 18º. La renovación o rescisión de contrato de instructores y/o docentes así como la dirección de la academia, estará a cargo del Consejo de Administración, previa presentación de evaluación e informes de gestión por el Departamento de Educación.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DEL DIRECTOR

Art. 19º Seré responsabilidad del Director:

- a. Coordinar la gestión del Conservatorio de Música, cuidando en todo momento la imagen institucional.
- b. Dictar pautas y orientar a los profesores para un buen desempeño en todo momento.
- c. Buscar estrategias de motivación para los alumnos, junto con los profesores del área.
- d. Mantener una buena comunicación con la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes y padres y/o encargados, así como el buen trato con los alumnos.
- e. Comunicar e informar en todo momento, a la Jefa de la Sección de Cultura y Deportes de situaciones que surjan en el proceso.
- f. Instar a la puntualidad y responsabilidad de todos los actores del Conservatorio.
- g. Establecer reuniones mensuales con los docentes/instructores, o cuando la situación lo amerite, juntamente con la Jefa de la Sección de Cultura y Deportes.
- h. Realizar las evaluaciones necesarias de los instructores o docentes y de la gestión del Conservatorio.
- i. Presentar el Plan de trabajo anual del Conservatorio, en base a los requerimientos del Ministerio de Educación y Ciencias, así como el Plan de eventos o presentaciones artísticas del año, considerando las fechas alusivas de la Cooperativa San Lorenzo Ltda.
- j. Organizar juntamente con la Jefa de Sección de Cultura y Deportes y/o Dpto. de Educación, las reuniones informativas de padres y/o encargados.
- k. Presentar en tiempo y forma los requerimientos de presentación de exámenes, representaciones institucionales, clausuras y otros, a la Jefa de Sección de Cultura y Deportes, a fin de prever detalles de organización.

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ALUMNO

Art. 20º Seré responsabilidad de los alumnos del Conservatorio:

- a. Llegar puntualmente a las clases (10 minutos con anterioridad), cumplir con el horario establecido y mantener una relación de respeto y cordialidad con los demás.
- b. Comunicar y justificar las ausencias. Las mismas deberán ser realizadas por los padres y/o encargados, en caso de menores de edad.

- c. En caso de ausentarse del salón de clases, deberá hacerlo con autorización del instructor.
- d. Cada alumno deberá contar con su propio instrumento a fin de facilitar el aprendizaje.
- e. Realizar las tareas y estudiar el programa y repertorio de orquesta.
- f. Vestir el uniforme establecido en forma completa y prolija para las presentaciones.
- g. Cada alumno deberá participar de algún ensamble u orquesta.
- h. Evitar portar joyas, dinero u otros objetos de valor durante las clases (la institución no se hará responsable por la pérdida de los mismos).
- i. Evitar la utilización de aparatos celulares y otros artefactos, comer y mascar chicle durante el desarrollo de las clases.
- j. Queda prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la institución.
- k. Cuidar de las instalaciones y equipamientos dispuestos por la administración.
- l. No podrán participar en forma individual o grupal en funciones o representaciones de otras instituciones ni referir a la Cooperativa San Lorenzo Ltda. sin autorización o comunicación correspondiente.
- m. Participar de actividades (conciertos, presentaciones) de la institución como parte del proceso de aprendizaje.

Art. 21º El alumno tendrá los siguientes derechos:

- a. Ser tratado en igualdad de condiciones en forma respetuosa, sin ninguna clase de discriminación.
- b. Recibir una enseñanza calificada, profesional y responsable.
- c. Participar de las presentaciones institucionales e interinstitucionales.
- d. Recibir los primeros auxilios en caso de accidentes, quedando a cargo de los padres o tutores los gastos hospitalarios, estudios especializados, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de fisioterapia y otros, si los hubiere.
- e. En caso de presentarse algún alumno con discapacidad, será evaluado por la Dirección y Jefas de Sección y Departamento de Educación, primando el criterio de oportunidad y capacidad de la institución y docentes.

**CAPÍTULO VIII
DE LOS PADRES Y/O TUTORES**

Art. 22º Los padres y/o tutores tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Conservatorio y aceptar los términos del presente Reglamento.
- b. Abonar puntualmente la matrícula, cuotas y otros aranceles para que el alumno tenga derecho a examen.
- c. Para realizar reclamos sobre pagos se deberá contar con el recibo original de caja correspondiente.

- d. Dotar en tiempo y forma del vestuario e instrumento necesario y requerido por el Conservatorio así como elementos, accesorios y útiles.
- e. Evitar interferir ni interrumpir durante el desarrollo de las clases, por lo que en caso de acompañar a su hijo/a deberá esperar a una distancia prudencial, a fin de permitir el libre y correcto desarrollo de las clases.
- f. Acompañar en las presentaciones nacionales e internacionales. En caso de imposibilidad deberá autorizar la participación de su hijo/a, quedando a cargo los permisos legales, según el caso.
- g. Retirar a su hijo/a al término de las clases (en caso de que sea menor de edad). Una vez terminada las clases del conservatorio, la institución no se hará responsable del cuidado de los alumnos.
- h. Justificar la ausencia de su hijo/a, en todos los casos con la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes.
- i. Cuidar y responder responsablemente por los elementos de la Cooperativa, en caso de que su hijo/a haya dañado intencionalmente.
- j. Aceptar la participación de su hijo/a en presentaciones institucionales e interinstitucionales, como parte del proceso de aprendizaje.
- k. Aceptar que su hijo/a reciba los primeros auxilios en caso de accidentes, a través de una empresa tercerizada, quedando a cargo de los gastos hospitalarios, estudios especializados, intervenciones quirúrgicas, tratamiento de fisioterapia y otros si los hubiere.

Art. 23º. Los padres tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir las informaciones que atañen al Conservatorio en tiempo oportuno así como informes del proceso de formación de su hijo/a si lo requiere.
- b. Manifiestar su opinión y sugerencia dentro del marco del respeto y en la instancia que corresponda, a fin de ayudar al buen funcionamiento del Conservatorio.
- c. Ser atendidos oportunamente por la Jefa de Sección de Cultura y Deportes recibiendo un trato cordial y respetuoso.
- d. Presentar su inquietud y sugerencia, a través de los canales de comunicación establecidos.
- e. Contar con la información oportuna sobre la selección de vestuario de gala y presupuesto para las presentaciones.

**CAPÍTULO IX
DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS**

Art. 24º. Se tomarán medidas correctivas a los alumnos en los siguientes casos:

- a. Reiteradas ausencias o llegadas tardías, en que se comunicará a los padres solicitando el apoyo para el cumplimiento de la puntualidad y de la carga horaria establecida por el Ministerio de Educación y Ciencias y la institución, a través de comunicación telefónica, notas o entrevistas personales.

- b. Indisciplina (agresión física o verbal a docentes, compañeros o personal administrativo). No podrá participar en presentaciones institucionales, previa entrevista y comunicación con los padres o tutores.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25º. Establecer relaciones o convenios con Sonidos de la Tierra u otras organizaciones similares, a fin de integrar una red cultural, que ayude al fortalecimiento del Conservatorio y su equipo humano.

Art. 26º. Los casos de dudas en la interpretación de los términos del presente Reglamento o de situaciones no contempladas serán resueltas por el Consejo de Administración.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., en sesión de fecha ___/___/___, según Acta Nº ___/___ y presentada al INCOOP para su registro en fecha ___/___/___.

**Sr. Victor Cubas
Secretario**

**Sr. Alcibiades Quiñonez
Presidente**

Consejo de Administración

REGLAMENTO DEL “CONSERVATORIO DE MÚSICA PYTYVÔ” DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS SAN LORENZO LTDA.

CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN, OBJETO Y FINALIDAD DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA

Art. 1º. El Conservatorio de Música “**PYTYVÔ**”, fue creado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva San Lorenzo Ltda, con el propósito de brindar un espacio de crecimiento y desarrollo cultural.

Art. 2º. La finalidad del Conservatorio de Música es el aprendizaje musical académico teórico-práctico, que abarca la ejecución de los siguientes instrumentos: violín, viola, violonchelo, contrabajo, arpa, guitarra popular, órgano, así como las modalidades de canto, vocalización y coro, según plan curricular del Ministerio de Educación y Ciencias.

Art. 3º. Inicialmente será habilitado desde el nivel principiante y en forma gradual los cursos superiores por año y según disponibilidad de recursos y organización interna. El funcionamiento regular del Conservatorio dependerá de la cantidad de alumnos regulares inscriptos.

Art. 4º. El Conservatorio de Música "Pytyvõ" es reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución Nro. 92/12.

Art. 5º. El Conservatorio de Música "Pytyvõ", es un servicio dependiente del Dpto. de Educación y desarrolla las actividades académicas bajo la supervisión de la Dirección del Conservatorio, designada por el Consejo de Administración.

Art. 6º. Parte del sostenimiento económico del Conservatorio de Música, proviene del Fondo de Fomento de la Educación Cooperativa, estableciéndose aranceles de matrícula y cuotas que deben ser abonadas por los padres y/o encargados. La institución se reserva el derecho de admisión de alumnos.

Art. 7º. El Conservatorio de Música impartirá sus clases en la Sede Social de la Cooperativa, sito en Alberto Sánchez Benítez esquina Estrella del Sur, en el Barrio Santa María de la ciudad de San Lorenzo. A fin de brindar un mejor acompañamiento y apoyo, la Sección de Cultura y Deportes tendrá su oficina de atención en el mismo lugar.

Art. 8º. Los planes y programas de estudio del Conservatorio serán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 9º. Los padres o tutores de alumnos deberán:

- s. Ser socios de la Cooperativa San Lorenzo Ltda. y estar al día con las obligaciones societarias.
- t. Llenar la solicitud correspondiente, completar debidamente los datos requeridos y adjuntar las documentaciones pertinentes, firmando al pie en señal de conformidad con el presente Reglamento.
- u. Abonar la Matrícula establecida por el Consejo de Administración para el inicio de las clases y la Cuota mensual de 1 al 10 de cada mes. En casos de incurrir en atrasos en los pagos de cuotas y otros aranceles, se adicionará Gs. 10.000 en concepto de multa, por mes de atraso.
- v. Estar al día con la cuota mensual y abonar el derecho a examen, para que el alumno/a tenga derecho a rendir.
- w. Los profesores de las disciplinas, padres de familia, miembros de Comités o funcionarios no están autorizados para realizar cobros directos.
- x. Participar obligatoriamente de las reuniones informativas organizadas por el Dpto. de Educación y/o Sección de Cultura y Deportes.
- y. Abonar la cuota desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de cada año lectivo.

- z. Inscribir a sus hijos a partir de 7 años de edad y en el caso del Arpa a partir de 8 años.
 - aa. Asumir la responsabilidad de pagos como consecuencia de accidentes que pudieran ocurrir dentro del proceso de desarrollo de las clases, no obstante, queda a cargo de la Cooperativa brindar los servicios de primeros auxilios, a través de una empresa tercerizada.
 - bb. Dotar de los instrumentos necesarios a su hijo, para las prácticas y presentaciones de acuerdo a lo establecido por la Dirección del Área.
 - cc. Abonar el monto establecido por derecho a examen, estar al día con la cuota mensual y otros aranceles si los hubiere para que el alumno tenga derecho a exámenes.
 - dd. Solicitar informes a la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes en relación a la organización y presentación de eventos o estados de cuentas y a los profesores de las modalidades, sobre el avance y desarrollo académico de su hijo.
 - ee. Si se inscriben alumnos de otras instituciones, deberán presentar una constancia o certificado que acredite el nivel académico, el cual será evaluado por el profesor.
 - ff. El conservatorio se reserva el derecho de cancelar la matrícula, por motivos fundamentados y previo informe del caso.
 - gg. Los gastos de uniformes, instrumentos y otros accesorios serán responsabilidad de los padres o tutores.
 - hh. Los profesores de las disciplinas, padres de familia, miembros de Comités o funcionarios no se encuentran autorizados para realizar cobros directos en concepto de éstos aranceles u otros.
 - ii. El alumno que no asista el mes completo a las clases, sin justificación por parte de los padres y/o encargados está obligado al pago correspondiente de la cuota.
 - jj. En caso de renuncia o imposibilidad de asistir a las clases regularmente, se deberá comunicar por escrito a la Sección de Cultura y Deportes a fin de no generar deudas por falta de cumplimiento con las obligaciones adoptadas inicialmente.
- 9.3** El alumno/a que no asista a clases por el periodo de un mes completo o más, deberá abonar de igual manera la cuota mensual. Se exime el pago de esta cuota sólo en casos de renuncia.
- 9.4** La renuncia o comunicación de imposibilidad de asistir a las clases, se deberá comunicar por escrito a la Sección de Cultura y Deportes.

CAPÍTULO III

DE LOS INSTRUMENTOS, VESTUARIO Y PRESENTACIONES

Art. 10º. El uniforme establecido será el siguiente:

- d. Vestuario para presentaciones de Gala:
 - Varones: Camisa negra, pantalón oscuro y corbata. El cabello prolijo y bien peinado.

- Mujeres: Vestido o pantalona negra y el cabello bien recogido.
- e. Uniforme diario: Para varones y mujeres será: la remera con logo del Conservatorio, jeans y zapatos deportivos.
- f. Para las presentaciones oficiales o de clausura el uniforme a utilizarse será el de Gala.

Art. 11º. Instrumentos:

- e. El alumno deberá contar indefectiblemente con su instrumento para las prácticas diarias.
- f. Los instrumentos de la cooperativa podrán ser utilizados dentro de las aulas, en presencia del profesor.
- g. En ningún caso se retirará el instrumento fuera de la institución, salvo permisos expresos.
- h. En caso de retirar instrumentos de la Cooperativa en calidad de préstamo, y si ocurriere algún daño, la reparación y/o reposición de los mismos, correrá por cuenta de los padres y/o encargados.

Art. 12º. Presentaciones:

- g. Para formar parte de la Orquesta de Cámara en las presentaciones institucionales, el alumno deberá finalizar en forma satisfactoria el primer año (Introducción a la música) o estar cursando el segundo año.
- h. Para las presentaciones oficiales, festivales o de clausura los alumnos deberán participar de los ensayos generales en días y horarios comunicados a los padres y/o encargados.
- i. En caso de presentaciones a conciertos, concursos nacionales o internacionales, los gastos de traslado correrán por cuenta de los responsables del alumno, y dicha representación obtendrán los que demuestran responsabilidad e interés en el aprendizaje del instrumento a elección.
- j. La participación en festivales y concursos es importante debido a que ayuda a la socialización y experiencia, además de fortalecer la seguridad del alumno.
- k. Los gastos de organización de clausura de actividades y otros eventos, serán solventados parcialmente con ingresos por cobro de entradas y otras actividades realizadas para el efecto.
- l. En todos los casos de representación institucional se deberán cuidar todos los detalles de la organización y presentación, teniendo en cuenta la imagen de la institución siendo el responsable de éstos, la Dirección del Conservatorio.

**CAPÍTULO IV
DEL SISTEMA ACADÉMICO**

Art. 13º. En el mes de abril se realizarán los exámenes de ubicación y admisión para todas las modalidades.

Art. 14º. Las clases se impartirán de acuerdo a la necesidad de carga horaria para desarrollar lo establecido por el MEC. Contar con una participación del 85% de las clases prácticas y teóricas para tener derecho a examen.

Art. 15º. La materia Lenguaje Musical será obligatoria para todas las modalidades.

Art. 16º. Los exámenes ordinarios se realizarán en los meses de julio y noviembre con la presencia de interventores del MEC y profesores respectivos. Los padres y/o encargados no podrán participar ni intervenir en los mismos.

CAPÍTULO V DE LOS INSTRUCTORES Y DOCENTES

Art. 17º. Será responsabilidad de los instructores y/o docentes:

- a. Llegar puntualmente al horario de clases, presentarse como mínimo 10 minutos antes del inicio de la misma y firmar la planilla de asistencia correspondiente.
- b. En caso de ausencias y llegadas tardías, no comunicadas en tiempo y forma, será pasible de descuentos de la remuneración prevista. Para el efecto, deberá enviar un reemplazante calificado con las instrucciones pertinentes.
- c. En los casos de ausencia prevista se procederá de igual manera. Se deberá evitar los reemplazantes en forma repetitiva ya que impide el desarrollo normal del programa.
- d. Cumplir el horario convenido, optimizando al máximo las horas de clases.
- e. Elaborar una planificación anual de trabajo y desarrollar sistemática y regularmente el cumplimiento correspondiente del mismo.

- f. Apoyar todas las actividades institucionales, donde se requiera su concurso, sin exigir un pago extraordinario, o de común acuerdo entre las partes.
- g. Incentivar a los alumnos el cuidado del equipamiento, instrumentos y mobiliarios de propiedad de la Cooperativa.
- h. Registrar asistencia del alumno y comunicar a la Jefatura de Sección Cultura y Deportes, las ausencias de los mismos.
- i. Demostrar idoneidad, responsabilidad y compromiso en la enseñanza impartida.
- j. Mantener un trato respetuoso con el alumno, padres y/o encargados, demostrando una relación estrictamente profesional con los mismos.
- k. Vestir el uniforme y mantener una imagen personal adecuada.
- l. Participar y acompañar al alumno en las presentaciones y representaciones institucionales previstas y ser responsables de la organización e imagen de la institución.

- m. Programar y notificar con la suficiente antelación a los alumnos, como mínimo 3 (tres) semanas antes del día y la hora de los exámenes o pruebas de evaluación, previa coordinación con la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes.
- n. Coordinar en forma constante la comunicación e información a los padres y/o encargados, a través de la Jefatura de la Sección de Cultura y Deportes.
- o. Demostrar una cualidad receptiva en las relaciones con los demás profesores y/o docentes, aceptando la crítica y colaborando con las actividades en forma conjunta.
- p. Participar en talleres, seminarios, conferencias en las que fueren convocados.
- q. Participar en reuniones periódicas y extraordinarias convocadas por la Dirección, Jefatura de Sección de Cultura y Deportes o Dpto. de Educación.
- r. Participar y coordinar festivales y/o presentaciones interinstitucionales, como parte de su gestión como instructor o docente.
- s. Los docentes/instructores están supeditados a la Dirección del Conservatorio en la parte académica y al Dpto. de Educación en la gestión administrativa y de organización en general, a través de la Jefatura de la Sección de Cultura y Deportes.
- t. Realizar control y seguimiento sistemático del proceso de cada alumno y comunicar a la Dirección y/o Jefatura de la Sección de Cultura y Deportes las dificultades en el avance del alumno.
- u. Colaborar con la Dirección del Conservatorio y/o Jefatura de Sección en la organización de eventos, exámenes y otros.
- v. Elaborar planillas de alumnos habilitados y firmar al pie, según formato establecido por el Ministerio de Educación y Cultura, entregar a la Jefa de Sección de Cultura y Deportes. Además, al término de los exámenes deberá completar las calificaciones correspondientes en la misma planilla.
- w. Evitar consumir alimentos y utilizar aparatos celulares, u otras acciones que distraigan el normal desarrollo de las clases.

Art. 18º. La renovación o rescisión de contrato de instructores y/o docentes así como la dirección de la academia, estará a cargo del Consejo de Administración, previa presentación de evaluación e informes de gestión por el Departamento de Educación.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DEL DIRECTOR

Art. 19º Será responsabilidad del Director:

- l. Coordinar la gestión del Conservatorio de Música, cuidando en todo momento la imagen institucional.
- m. Dictar pautas y orientar a los profesores para un buen desempeño en todo momento.
- n. Buscar estrategias de motivación para los alumnos, junto con los profesores del área.

- o. Mantener una buena comunicación con la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes y padres y/o encargados, así como el buen trato con los alumnos.
- p. Comunicar e informar en todo momento, a la Jefa de la Sección de Cultura y Deportes de situaciones que surjan en el proceso.
- q. Instar a la puntualidad y responsabilidad de todos los actores del Conservatorio.
- r. Establecer reuniones mensuales con los docentes/instructores, o cuando la situación lo amerite, juntamente con la Jefa de la Sección de Cultura y Deportes.
- s. Realizar las evaluaciones necesarias de los instructores o docentes y de la gestión del Conservatorio.
- t. Presentar el Plan de trabajo anual del Conservatorio, en base a los requerimientos del Ministerio de Educación y Ciencias, así como el Plan de eventos o presentaciones artísticas del año, considerando las fechas alusivas de la Cooperativa San Lorenzo Ltda.
- u. Organizar juntamente con la Jefa de Sección de Cultura y Deportes y/o Dpto. de Educación, las reuniones informativas de padres y/o encargados.
- v. Presentar en tiempo y forma los requerimientos de presentación de exámenes, representaciones institucionales, clausuras y otros, a la Jefa de Sección de Cultura y Deportes, a fin de prever detalles de organización.

CAPÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ALUMNO

Art. 20º Será responsabilidad de los alumnos del Conservatorio:

- n. Llegar puntualmente a las clases (10 minutos con anterioridad), cumplir con el horario establecido y mantener una relación de respeto y cordialidad con los demás.
- o. Comunicar y justificar las ausencias. Las mismas deberán ser realizadas por los padres y/o encargados, en caso de menores de edad.
- p. En caso de ausentarse del salón de clases, deberá hacerlo con autorización del instructor.
- q. Cada alumno deberá contar con su propio instrumento a fin de facilitar el aprendizaje.
- r. Realizar las tareas y estudiar el programa y repertorio de orquesta.
- s. Vestir el uniforme establecido en forma completa y prolija para las presentaciones.
- t. Cada alumno deberá participar de algún ensamble u orquesta.
- u. Evitar portar joyas, dinero u otros objetos de valor durante las clases (la institución no se hará responsable por la pérdida de los mismos).
- v. Evitar la utilización de aparatos celulares y otros artefactos, comer y mascar chicle durante el desarrollo de las clases.
- w. Queda prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la institución.
- x. Cuidar de las instalaciones y equipamientos dispuestos por la administración.

- y. No podrán participar en forma individual o grupal en funciones o representaciones de otras instituciones ni referir a la Cooperativa San Lorenzo Ltda. sin autorización o comunicación correspondiente.
- z. Participar de actividades (conciertos, presentaciones) de la institución como parte del proceso de aprendizaje.

Art. 21º El alumno tendrá los siguientes derechos:

- f. Ser tratado en igualdad de condiciones en forma respetuosa, sin ninguna clase de discriminación.
- g. Recibir una enseñanza calificada, profesional y responsable.
- h. Participar de las presentaciones institucionales e interinstitucionales.
- i. Recibir los primeros auxilios en caso de accidentes, quedando a cargo de los padres o tutores los gastos hospitalarios, estudios especializados, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de fisioterapia y otros, si los hubiere.
- j. En caso de presentarse algún alumno con discapacidad, será evaluado por la Dirección y Jefas de Sección y Departamento de Educación, primando el criterio de oportunidad y capacidad de la institución y docentes.

**CAPÍTULO VIII
DE LOS PADRES Y/O TUTORES**

Art. 22º Los padres y/o tutores tendrán las siguientes obligaciones:

- l. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Conservatorio y aceptar los términos del presente Reglamento.
- m. Abonar puntualmente la matrícula, cuotas y otros aranceles para que el alumno tenga derecho a examen.
- n. Para realizar reclamos sobre pagos se deberá contar con el recibo original de caja correspondiente.
- o. Dotar en tiempo y forma del vestuario e instrumento necesario y requerido por el Conservatorio así como elementos, accesorios y útiles.
- p. Evitar interferir ni interrumpir durante el desarrollo de las clases, por lo que en caso de acompañar a su hijo/a deberá esperar a una distancia prudencial, a fin de permitir el libre y correcto desarrollo de las clases.
- q. Acompañar en las presentaciones nacionales e internacionales. En caso de imposibilidad deberá autorizar la participación de su hijo/a, quedando a cargo los permisos legales, según el caso.
- r. Retirar a su hijo/a al término de las clases (en caso de que sea menor de edad). Una vez terminada las clases del conservatorio, la institución no se hará responsable del cuidado de los alumnos.
- s. Justificar la ausencia de su hijo/a, en todos los casos con la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes.

- t. Cuidar y responder responsablemente por los elementos de la Cooperativa, en caso de que su hijo/a haya dañado intencionalmente.
- u. Aceptar la participación de su hijo/a en presentaciones institucionales e interinstitucionales, como parte del proceso de aprendizaje.
- v. Aceptar que su hijo/a reciba los primeros auxilios en caso de accidentes, a través de una empresa tercerizada, quedando a cargo de los gastos hospitalarios, estudios especializados, intervenciones quirúrgicas, tratamiento de fisioterapia y otros si los hubiere.

Art. 23º. Los padres tendrán los siguientes derechos:

- f. Recibir las informaciones que atañen al Conservatorio en tiempo oportuno así como informes del proceso de formación de su hijo/a si lo requiere.
- g. Manifiestar su opinión y sugerencia dentro del marco del respeto y en la instancia que corresponda, a fin de ayudar al buen funcionamiento del Conservatorio.
- h. Ser atendidos oportunamente por la Jefa de Sección de Cultura y Deportes recibiendo un trato cordial y respetuoso.
- i. Presentar su inquietud y sugerencia, a través de los canales de comunicación establecidos.
- j. Contar con la información oportuna sobre la selección de vestuario de gala y presupuesto para las presentaciones.

CAPÍTULO IX DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 24º. Se tomarán medidas correctivas a los alumnos en los siguientes casos:

- c. Reiteradas ausencias o llegadas tardías, en que se comunicará a los padres solicitando el apoyo para el cumplimiento de la puntualidad y de la carga horaria establecida por el Ministerio de Educación y Ciencias y la institución, a través de comunicación telefónica, notas o entrevistas personales.
- d. Indisciplina (agresión física o verbal a docentes, compañeros o personal administrativo). No podrá participar en presentaciones institucionales, previa entrevista y comunicación con los padres o tutores.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25º. Establecer relaciones o convenios con Sonidos de la Tierra u otras organizaciones similares, a fin de integrar una red cultural, que ayude al fortalecimiento del Conservatorio y su equipo humano.

Art. 26º. Los casos de dudas en la interpretación de los términos del presente Reglamento o de situaciones no contempladas serán resueltas por el Consejo de Administración.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., en sesión de fecha ___/___/___, según Acta Nº ___/___ y presentada al INCOOP para su registro en fecha ___/___/___.

Sr. Víctor Cubas
Secretario

Sr. Alcibiades Quiñonez
Presidente

Consejo de Administración